



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522 -2019-AMPI

Ica, 28 AGO 2019

VISTO:

El Informe N° 1592-2019-GDU-MPI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 796-2019-SGOP-GDU-MPI, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y el Informe Legal N° 142 – 2019 – GAJ – MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de Estudios de Ingeniería Básica del Proyecto: **"Rehabilitación de la Caseta de Bombeo de Desagüe del Sector Galagarza, distrito de San José de Los Molino, Provincia y Departamento de Ica"**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194) de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 1592-2019-GDU-MPI, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que se remite los Estudios de Ingeniería Básica de los Proyectos: **"Rehabilitación de la Red Colectora Secundaria del Cercado de La Tinguña, Provincia de Ica - Ica"** y **"Rehabilitación de la Caseta de Bombeo de Desagüe del Sector Galagarza, distrito de San José de Los Molino, Provincia y Departamento de Ica"**; con la finalidad de solicitarle se prosiga con el financiamiento de inversiones mediante inversiones (IRI), debido a que se ha realizado el registro del Formato Único de Reconstrucción (FUR) en el Banco de Inversiones de los estudios de ingeniería básica de los proyectos antes descritos; en tal sentido solicita se continúe con el trámite correspondiente que conlleve a la aprobación del mismo mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 796-2019-SGOP-GDU-MPI, la cual Sub Gerencia de Obras Públicas, señala que con la finalidad de proseguir con el financiamiento de inversiones mediante inversiones (IRI), se ha realizado el registro del Formato Único de Reconstrucción (FUR) en el banco de inversiones de los estudios de ingeniería básica de los proyectos: **"Rehabilitación de la Red Colectora Secundaria del Cercado de La Tinguña, Provincia de Ica - Ica"** y **"Rehabilitación de la Caseta de Bombeo de Desagüe del Sector Galagarza, distrito de San José de Los Molino, Provincia y Departamento de Ica"**; por lo que con finalidad de proseguir con las acciones correspondientes para su financiamiento se recomienda derivar los referidos estudios para su aprobación mediante Acto Resolutivo por la Titular del Pliego;

Que, la Ley N° 30556, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1354, señala que: **"Declarase prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención"**;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30556, establece que el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios se implementa, entre otros, mediante intervenciones de reconstrucción e intervenciones de construcción; precisando que, para la implementación de los componentes del referido Plan, los ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales proponen y ejecutan intervenciones de calidad para la reconstrucción y construcción, que pueden ser de dos tipos: inversiones y actividades;

Que, para las intervenciones de reconstrucción, el Decreto Legislativo 1354, contempla que las inversiones pueden iniciarse directamente con la elaboración de expedientes técnicos, sin la necesidad de contar con estudios de pre inversión que evalúen nuevamente su pertinencia;

Que, el objetivo del proyecto: **"Rehabilitación de la Caseta de Bombeo de Desagüe del Sector Galagarza, distrito de San José de Los Molino, Provincia y Departamento de Ica"**; es verificar en la zona del proyecto el grado de afectación del servicio por parte del fenómeno del niño costero acontecido en el año 2017, con el fin de rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por el fenómeno en mención y cuantificar





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



la inversión; el cual tiene un costo total de ejecución de obra, según el presupuesto preliminar asciende a la suma de S/ 4'999,788.31 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 31/100 Soles); señalando finalmente que se contrate bajo la modalidad de Concurso Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 0294-019-SGDC-GDESC-MPI, la Sub Gerencia de Defensa Civil, señala que el proyecto **"Rehabilitación de la Caseta de Bombeo de Desagüe del Sector Galagarza, distrito de San José de Los Molino, Provincia y Departamento de Ica"**; es factible su financiamiento por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30556;

Que, contando con los informes técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y Defensa Civil, corresponde la aprobación de los Estudios de Ingeniería Básica, señalando que los mismos cumplen los lineamientos y especificaciones técnicas que se requieren para su ejecución;

Que, mediante Informe Legal N° 142-2019-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: 1) Que, es procedente aprobar los Estudios de Ingeniería Básica del proyecto: **"Rehabilitación de la Caseta de Bombeo de Desagüe del Sector Galagarza, distrito de San José de Los Molino, Provincia y Departamento de Ica"**; con un presupuesto preliminar asciende a la suma de S/ 4'999,788.31 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 31/100 Soles); señalando finalmente que se contrate bajo la modalidad de Concurso Oferta y 2) Que, se emita el acto resolutivo correspondiente, debiéndose notificar el mismo a las Gerencias correspondientes para el trámite correspondiente;

Que, contando con los vistos correspondientes de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en el amparo de lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estudios de Ingeniería Básica del proyecto: **"Rehabilitación de la Caseta de Bombeo de Desagüe del Sector Galagarza, distrito de San José de Los Molino, Provincia y Departamento de Ica"**; con un presupuesto preliminar asciende a la suma de S/ 4'999,788.31 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 31/100 Soles); señalando finalmente que se contrate bajo la modalidad de Concurso Oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Secretaría de General, notificar el presente acto resolutivo con las formalidades de Ley a quienes corresponda.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas

SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° 522 Fecha: 28 AGO 2019

Entidad: SGDG

Autor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 522 de Fecha: 28 AGO 2019

